

do de los R.<sup>os</sup> Conregos y Correg.<sup>os</sup> Justicia mayor  
Capitan de Guerra por S.<sup>ta</sup> de esta Z.<sup>na</sup> de Villena  
y villa de partido, Almania, Zella, y Santh.<sup>na</sup>  
Ael.<sup>na</sup> Al.<sup>na</sup> mayor de la referida villa de Zella  
hago saber, que habiendo sido por S.<sup>ta</sup> / que d.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> de  
el Rey Correg.<sup>os</sup> de esta Z.<sup>na</sup> y d.<sup>o</sup> de las villas precedidas  
la Diligencia, y Juram.<sup>to</sup> por mi R.<sup>o</sup> titulo ordena  
dar, fue admitido, recibido y posesionado en esta  
Z.<sup>na</sup> sin contradiccion alguna, y en su consecuencia  
cia contra, a V.<sup>na</sup> que guardando el estilo inconu  
sam.<sup>to</sup> observado por mi Antecesor, le despache  
el regular exorto, por vezada, con interuccion de mi  
R.<sup>o</sup> titulo, y posesion en este Corregim.<sup>to</sup> para que con  
tandole, y haciendolo saber a este Ayuntamiento seme  
rabiere por Correg.<sup>os</sup> de esta villa, y me audiere  
con los salarios, y emolumentos acostumbrados; a cuyo  
requerimiento, no habiendose por V.<sup>na</sup> cumplimentado  
V.<sup>na</sup>, y llamam.<sup>to</sup> al referido R.<sup>o</sup> titulo con cierta Pres  
puesta que conitadada por V.<sup>na</sup>. Repetí segundo exor  
to haciendo ver la sobre carta librada a mi anterior  
D.<sup>o</sup> Pedro ut osoro sin embargo por V.<sup>na</sup>. se inhibio en  
suprimera respuesta de negatua a la admision  
de Correg.<sup>os</sup> con los fundamentos en esta respuesta  
interpuestos; contestacion de lo qual lo hi represente a  
S.<sup>ta</sup>. y en vista de ello, como tambien de quanto V.<sup>na</sup>  
en su hazer expuso: se a dignado expedir su R.<sup>o</sup> to  
bre carta de diez del corriente, por la qual se manda  
a V.<sup>na</sup> obedecer el referido R.<sup>o</sup> titulo, y sin dar lu  
gar a segundo requerimiento, y en su obediencia, me tengo  
y se atendido por Correg.<sup>os</sup> de esta villa del mismo  
utodo q.<sup>o</sup> lo fue D.<sup>o</sup> Pedro ut osoro, y lo demas antecor  
res que an recibido este Corregim.<sup>to</sup>, y que se me auir  
y contribua con el salario, y emolumentos acos  
tumbados; en atencion a lo qual, y requiriendo a